

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Que, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2022-1218-M, de fecha 29 de agosto, donde el Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro, subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, Encargado, a la fecha, traslada la APROBACION DE REPROGRAMACION DE ACUERDO AL PLAN DE ABASTECIMIENTO 2022 – HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0963-M, de fecha 26 de septiembre del 2022, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita certificado de stock de bodega, al Tec. Kelvin Rene Bravo Arteaga, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0976-M, de fecha 28 de septiembre del 2022, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, realiza alcance al memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0963-M, al Tec. Kelvin Rene Bravo Arteaga, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2762-M, de fecha 28 de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

septiembre del 2022, el Tec. Kelvin Rene Bravo Arteaga, Responsable de Bodega de Fármacos, Hospital General Manta, emite el certificado de bodega Nro. 2022-09, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0848-M, de fecha 31 de agosto del 2022, se convoca a reunión al comité de fármaco terapia, a los siguientes profesionales:

Que, mediante reunión del comité de Farmacoterapia, el día 02 de septiembre del 2022, el Comité, ajusta y/o prioriza la matriz de reprogramación del PAC 2022.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0978-M, de fecha 29 de septiembre del 2022, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita la adquisición de los medicamentos del Grupo A Tracto alimentario y Metabolismo, al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, subdirector Apoyo Diagnostico y terapéutico, Encargado.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0981-M, de fecha 29 de septiembre del 2022, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita saldos al PAC, a la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1578-M, la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, emite la respuesta a los Saldos al PAC, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, con fecha 5 de octubre del 2022, se elaboran y firman la Justificación de Necesidad para la adquisición de los medicamentos del Grupo A Tracto Alimentario y Metabolismo.

Que, se anexan fichas técnicas de los medicamentos emitidas por el MSP.

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se elaboran y firman las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los medicamentos del Grupo A Tracto Alimentario y Metabolismo.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-1078-M, de fecha 12 de octubre del 2022, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita certificación catálogo, a la Abg. María Elizabeth Vinces Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-1079-M, de fecha 12 de

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

octubre del 2022, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, realiza un alcance al Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-1078-M.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1703-M, de fecha 13 de octubre del 2022, la Abg. María Elizabeth Vines Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas, emite certificación catálogo Nro. 270-2022-HGM, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Correo Institucional el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita se tramite la solicitud de Estudio de Mercado para la adquisición de los medicamentos del Grupo A Tracto alimentario y Metabolismo, al Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, subdirector Apoyo Diagnostico y terapéutico, Encargado.

Que, mediante Correo Institucional el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, subdirector Apoyo Diagnostico y terapéutico, Encargado, emite el Estudio de Mercado para la adquisición de los medicamentos del Grupo A Tracto Alimentario y Metabolismo, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Correo Institucional el Dr. Ángel Javier Cevallos Vélez, subdirector Apoyo Diagnostico y terapéutico, Encargado, emite el Estudio de Mercado Nro. 038, al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-2022-1198-M, de fecha 27 de octubre del 2022, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia, solicita Saldos Presupuestarios de la partida 530809 (MEDICAMENTOS), a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Responsable de la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1093-M, de fecha 27 de octubre del 2022, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Responsable de la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta, emite la cedula presupuestaria de la partida 530809 (MEDICAMENTOS), al Bqf. José Julián Layana Rodríguez, Coordinador Institucional de Farmacia.

Que, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2022-4389-M, con fecha 09 noviembre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación adquisición de los medicamentos del Grupo A Tracto alimentario y Metabolismo; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 215.938,48 (*DOSCIENTOS QUINCE MIL NUEVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-1267-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2022 IESS-HG-MAN-FARMACIA concluye: Es importante indicar que la Coordinación Institucional de Farmacia ha realizado varios procesos programados y ejecutados en el año 2022, los cuales han consumido gran parte del presupuesto programado, en su defecto, se procederá a realizar la solicitud de la reforma al PAC, en incremento, proveniente de la reprogramación del PAC 2022-2023 del Hospital General Manta, para la urgente ADQUISICION DEL GRUPOA A TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO, con un monto establecido de \$ 215.938,48. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C)	LIQUIDO PARENTERAL	100 MG/ML	Bien	Subasta Inversa	35260910015	C3	Unidad	4256	\$ 0,33	\$ 1.404,48	\$ 1.404,48
530809	Medicamentos	ATROPINA	LIQUIDO OFTALMICO	0,01	Bien	Subasta Inversa	35260839088	C3	Unidad	24	\$ 2,99	\$ 71,76	\$ 71,76
530809	Medicamentos	CALCIO CARBONATO	SOLIDO ORAL	500 MG	Bien	Subasta Inversa	3526053498	C3	Unidad	441464	\$ 0,14	\$ 61.804,96	\$ 61.804,96
530809	Medicamentos	COMPLEJO B: * •TIAMINA (VITAMINA B1) •PIRIDOXINA (VITAMINA B6) •CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)	LIQUIDO PARENTERAL X 2 ML	100 MG 100 MG 1 MG	Bien	Subasta Inversa	35260910235	C3	Unidad	19056	\$ 0,57	\$ 10.861,92	\$ 10.861,92
530809	Medicamentos	COMPLEJO B: * •TIAMINA (VITAMINA B1) •PIRIDOXINA (VITAMINA B6) •CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)	LIQUIDO PARENTERAL X 3 ML	100 MG 100 MG 1 MG	Bien	Subasta Inversa	35260910237	C3	Unidad	20176	\$ 0,35	\$ 7.061,60	\$ 7.061,60
530809	Medicamentos	COMPLEJO B: * •TIAMINA (VITAMINA B1) •PIRIDOXINA (VITAMINA B6) •CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12)	SOLIDO ORAL	≥ 4 ≥ 1 MCG ≥ 1 MCG	Bien	Subasta Inversa	35260910236	C3	Unidad	721432	\$ 0,07	\$ 50.500,24	\$ 50.500,24
530809	Medicamentos	GLICLAZIDA	SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLON)	30 MG	Bien	Subasta Inversa	35260900404	C3	Unidad	25048	\$ 0,45	\$ 11.271,60	\$ 11.271,60
530809	Medicamentos	GLICLAZIDA	SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLON)	60 MG	Bien	Subasta Inversa	35260900405	C3	Unidad	35336	\$ 0,56	\$ 19.788,16	\$ 19.788,16
530809	Medicamentos	ACTULOSA	LIQUIDO ORAL X FRASCO 220 ML	5 %	Bien	Subasta Inversa	35260540477	C3	Unidad	6792	\$ 1,96	\$ 13.312,32	\$ 13.312,32
530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICA	SOLIDO ORAL	0,075 MG	Bien	Subasta Inversa	35260194516	C3	Unidad	23584	\$ 0,05	\$ 1.179,20	\$ 1.179,20
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA	LIQUIDO PARENTERAL	5 MG/ML	Bien	Subasta Inversa	35260510574	C3	Unidad	17648	\$ 0,27	\$ 4.764,96	\$ 4.764,96
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA	SOLIDO ORAL	10 MG	Bien	Subasta Inversa	35260510575	C3	Unidad	10872	\$ 0,03	\$ 326,16	\$ 326,16
530809	Medicamentos	MULTIVITAMINAS CON MINERALES: * •TIAMINA (VITAMINA B1) •NICOTINAMIDA (VITAMINA B3) •PIRIDOXINA (VITAMINA B6) •CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) •ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) •VITAMINA A •ZINC	LIQUIDO ORAL	• 0,5 - 1,2 MG/5 ML • 6 - 16 MG/5 ML • 0,5 - 1 MG/5 ML • 1 - 2 MCG/5 ML • 15 - 50 MG/5 ML • 1000 - 3000 UI/5 ML • 3 - 8 MG/5 ML	Bien	Subasta Inversa	35260910604	C3	Unidad	10904	\$ 1,05	\$ 11.449,20	\$ 11.449,20
530809	Medicamentos	NISTATINA	LIQUIDO ORAL	100.000 U/ML	Bien	Subasta Inversa	35260900611	C3	Unidad	256	\$ 2,05	\$ 524,80	\$ 524,80
530809	Medicamentos	ONDANSETRON	LIQUIDO PARENTERAL	2 MG/ML	Bien	Subasta Inversa	35260510625	C3	Unidad	8408	\$ 2,02	\$ 16.984,16	\$ 16.984,16
530809	Medicamentos	RETINOL (VITAMINA A)	SOLIDO ORAL	50.000 UI	Bien	Subasta Inversa	35260910694	C3	Unidad	5464	\$ 0,05	\$ 273,20	\$ 273,20
530809	Medicamentos	SULFATO DE MAGNESIO	LIQUIDO PARENTERAL	0,2	Bien	Subasta Inversa	35260741743	C3	Unidad	1928	\$ 0,17	\$ 327,76	\$ 327,76
530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINC	LIQUIDO ORAL	2 MG/ML	Bien	Subasta Inversa	35260900744	C3	Unidad	2400	\$ 1,68	\$ 4.032,00	\$ 4.032,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC													\$ 215.938,48

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (jose.layana@iess.gob.ec), (luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luis Eduardo Párraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-4389-M

Anexos:

-
- [farmacoterapia_9-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed_\(1\)0321259001667919653.pdf](#)
- [iess-hg-man-dtdt-2022-1807-m.pdf](#)
- [grupo_a.part2.rar](#)
- [fichas_tecnicas0045916001667920054.rar](#)
- [grupo_a.part4.rar](#)
- [grupo_a.part3.rar](#)
- [grupo_a.part1.rar](#)
- [25.respuesta_saldos_presupuestarios_iess-hg-man-df-2022-1093-m.pdf](#)
- [24.sol_saldos_presupuestarios_iess-hg-man-f-2022-1198-m.pdf](#)
-
- [23.certificado_operador_del_sncp_mercedes_mero_murillo_fundamentos_de_contratación_pública.pdf](#)
- [20.respuesta_certif_catalogo_iess-hg-man-cp-2022-1703-m.pdf](#)
- [27.gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_grupo_a_de_reforma_al_pac-1-signed-signed-signed.pdf](#)
- [21.cert_catalogo_270-2022-hgm_medicamentos_18_items-signed-signed.pdf](#)
- [26.cedula_presupuestaria_items_530809-signed.pdf](#)
- [10.respuesta_saldos_al_pac_iess-hg-man-cp-2022-1578-m0307571001667919746.pdf](#)
- [11.certificacion_de_competencias_karla_barcos0362060001667919751.pdf](#)
- [12.sandy_pionce_certificacion_de_competencias_\[1307184943\]0337526001667919752.pdf](#)
- [13.certificado_fundamentos_quzada_franklin_sercopp_\(1\)0126613001667919754.pdf](#)
- [14.cevallos_quintero_certificacion_de_competencias_\[1311427759\]0696275001667919754.pdf](#)
-
- [16.justificacion_de_necesidad_de_grupos_terapeuticos_corregido-signed-signed0212347001667919756.pdf](#)

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0112-R

Manta, 09 de noviembre de 2022

-
- 17_especificacion_tecnica_grupo_a_corregido_(1)_ok-signed-signed-signed0596472001667919757.pdf
- 18_sol_certif_catalogo_iess-hg-man-f-2022-1078-m.pdf
- 19_alcance_iess-hg-man-f-2022-1079-m.pdf
- 15_lopez_parrales_certificacion_de_competencias_[1312310608]0223385001667919755.pdf
- 8_sol_de_reunion_comite_iess-hg-man-f-2022-0848-m_(1)0061662001667919651.pdf
- 7_sol_saldos_al_pac_iess-hg-man-f-2022-0981-m0423236001667919649.pdf
- 6_certificado_fundamentos0539549001667919648.pdf
- 5_sol_de_adquisicion_iess-hg-man-f-2022-0978-m0433381001667919647.pdf
- 4_certificados_stock_de_bodega_0963-signed-signed0049149001667919646.pdf
- 3_respuesta_bodega_iess-hg-man-usg-2022-2762-m0926901001667919643.pdf
- 2_alcance_iess-hg-man-f-2022-0976-m0415148001667919640.pdf
- 1_sol_certif_bodega_iess-hg-man-f-2022-0963-m_(1)0785479001667919638.pdf
- 1_aprobacion_reprogramacion_iess-hg-man-dtdt-2022-1218-m0063088001667919637.pdf
- iess-hg-man-f-2022-1267-m.pdf
- iess-hg-man-dm-2022-2553-m.pdf
- iess-hg-man-da-2022-4389-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señor Doctor
Ángel Javier Cevallos Vélez
Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta, Encargado

Señora Abogada
Maria Elizabeth Vences Vera
Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señor Bioquímico Farmacéutico
José Julián Layana Rodríguez
Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de la Coordinación Institucional Financiera, Hospital General Manta